



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 015/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 dispone que los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son: (...)

“o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;

f) Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad;”

Que, con oficio N° 0989-VR-ACD-UTMACH, de fecha 31 de diciembre de 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, manifiesta que en virtud del oficio N° 3072-UACES-UTMACH, con el cual manifiesta la problemática presentada dado el excesivo número de estudiantes de la carrera de Jurisprudencia para el sexto semestre del período lectivo 2016-2017, Consejo Académico Universitario, en sesión efectuada el 16 de diciembre de 2015, adoptó la resolución N° 135-VR-ACD/2015, sugiriendo al Consejo Universitario autorizar y aprobar la apertura de un nuevo paralelo de la carrera de Jurisprudencia para el sexto semestre del próximo período lectivo 2016-2017, respetando la planificación de los cupos y cursos presentada por el Subdecanato de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

Que, analizada que fuera la comunicación descrita en el precedente considerando, este organismo, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Acoger la resolución de Consejo Académico Universitario contenida en oficio N° 0989-VR-ACD-UTMACH, de fecha diciembre 31 de 2015, y autorizar la apertura de un nuevo paralelo para el sexto semestre de la Carrera de Jurisprudencia para el próximo período



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 015/2016

lectivo 2016-2017, respetando la planificación de los cupos y cursos presentada por el Subdecanato de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en sesión ordinaria efectuada el 19 de enero de 2016.

Machala, 24 de enero de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH